

Para sus plazos de inicio de año.

SEELLO QUARTO; AÑO DE
MIESEISCIEN Y OS Y NOVEMBRE
TRES Y CINCO.

La nación determinó para que Edificación se de
por la cantidad que Importare el aprecio dando fran-
cas asta en la concurrencia. Cantidad que parecerá
Suficiente para en caso de no edificar dentro del te-
mino. Lo haga el licitante, Excediendo Contapía Real
Comforme a ordenanza para que se halle el que no
se fuisse el fin de dicha facultad quedé en algun
modo hermoso cada Subcindad o para Verguendo
y Justificación del omni modo de lo que tiene ad
quirido sele de título auténtico sellado con los Síamos
de dho. Quij. Consento en el ladrillo gracia o diligencias
referidas o si por la dha función sera necesaria
la subastación rematándose en el que mas dure
otorgando sele Escritura de venta informa
que se cumple bendiendo portación pero es mas
seguro díselos compradores como a los dueños que
precediendo el aprecio se corran a toda publica. Pueblo
Lasegrada es que si los que Justificaren tener don
no alguno de los solares o otro derecho de cargo
vinculo o hipoteca les quedado despues de dho
Real despacho el mismo derecho quieren antes
de lo para poder edificar o para que no necesite de
hacer la misma diligencia que como si no fueren
suyos para edificar con la tierra que se concede de
por dho. Real facultad duda que se origina de los
valores finales del acto del conreso seruo para
que solo queremos. Mandamos
que en qualquier tiempo antes de hacer el remate que
parecan los dueños a pedir paga obra se ande por
fijo aprecio dando tales los solares o venalando de los
termino para la fabrica o stando rematados solo
hara de hacer el precio del remate
Salterio es si dho. Quij. tendrá facultad de dar